



STCST

202338701581781

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 08 de 2023

Señor(a)

MARIA CARLOTA ROBERTO JIMENEZ
CALLE 71 34 A 44

clengativa@movilidadbogota.gov.co
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de Obra 1759-2021. Respuesta al radicado 202352601475332. Solicitud de reductores de Velocidad frente al Colegio Tomas Cipriano de Mosquera.

ASUNTO: Derecho de Petición

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con su requerimiento en el cual manifestó “...*Solicitud de reductores de velocidad frente al Colegio Tomás Cipriano de Mosquera en la localidad de Engativá...*”

Al respecto se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU suscribió con el CONSORCIO ALIANZA VIAL SITP, el Contrato de Obra Pública IDU-1759-2021, que tiene por objeto “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1”, y cuya interventoría es ejercida por CONSORCIO INTERTP. (Contrato IDU-1757 de

1



STCST

202338701581781

Información Pública
Al responder cite este número

2021). Los contratos tienen un plazo de ejecución de 27 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribió el día 20 de diciembre de 2021.

Se informa que la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura del Instituto, priorizó dentro del contrato de obra 1759 de 2021 los siguientes segmentos viales:

LOCALIDAD	PK_ID_CALZADA	CIV	Vía	Inicial	Final	OBSERVACIONES
ENGATIVA	91033050	10011663	TV 113	KR 112D	CL 67 A	Diagnóstico: Mantenimiento Rutinario. Finalizado Abril 2023

Los segmentos viales se encuentran diagnosticados, dando como resultado a realizar un Mantenimiento Rutinario, donde se ejecutaron actividades de sellos de fisuras y conservación de la carpeta existente, realizando puntualmente bacheos. Cabe resaltar que las ejecuciones de las actividades en este CIV culminaron en el mes de abril de 2023. En las siguientes imágenes se puede observar su ejecución.

Sello de fisuras	Bacheos
	

Es importante aclarar que según lo establecido en el documento Capítulo 3 Estudio de Tránsito, numeral 6.2, el cual hace parte integral del contrato 1759 de 2021, el Contratista de obra únicamente tiene la obligación de presentar diseños de señalización horizontal y vertical y llevar a cabo su implementación para aquellos tramos en los que se lleven a cabo actividades de rehabilitación y reconstrucción, como se indica a continuación:

*“Para la totalidad de los tramos de vías a **rehabilitar o reconstruir o en los cuales se intervenga en su totalidad la capa de rodadura** bajo el contrato, el Contratista deberá presentar los diseños de señalización, cumpliendo con los formatos,*

2



STCST

202338701581781Información Pública
Al responder cite este número

lineamientos y procedimientos de presentación, revisión y aprobación definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad; la interventoría deberá verificar y aprobar que se cumplan esos requisitos."

Debido a que el diagnóstico del segmento vial de la solicitud fue un mantenimiento **rutinario**, no se encuentra dentro del alcance del contrato realizar diseño e implementación de señalización, sino únicamente reponer la señalización existente previo a la intervención realizada si esta fue afectada, que para este caso no aplica, razón por la cual el CONSORCIO ALIANZA VIAL SITP no puede realizar la instalación de reductores de velocidad solicitados, ya que esto requiere de un diseño debidamente revisado y aprobado por la Secretaria Distrital de Movilidad, además de estudios de tránsito que den viabilidad a su instalación y como se mencionó líneas atrás esta actividad no se encuentra dentro del alcance del contrato.

En virtud de lo anterior, su solicitud debe ser remitida a la Secretaria Distrital de Movilidad y conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Secretaria Distrital de Movilidad con el fin de dar respuesta directamente al peticionario.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



FELIPE AUGUSTO FRANCO LEANO

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte (e)

Firma mecánica generada el 08-09-2023 06:42:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Con Copia a: SECRETARIA DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 13 37 35 - notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: LILIANA ROCIO MOLINA HURTADO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte